



La Serena

DECRETO N° 134 /

LA SERENA, 27 ENE 2022

VISTOS:

El ordinario N° 732, de fecha 27 de diciembre de 2021, de don César Sanhueza Alborno, Inspector Técnico, a la Dirección Asesoría Jurídica; el ordinario N° 723, de fecha 21 de diciembre de 2021, de don César Sanhueza Alborno, Inspector Técnico, a la Dirección Asesoría Jurídica; el contrato denominado "Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena"; la ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Municipalidad de La Serena adjudicó a la empresa Auto Orden S.A., mediante propuesta pública, la licitación para la "Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado Comuna de La Serena", suscribiéndose el contrato con fecha 21 de julio de 2000, aprobándose mediante decreto alcaldicio N° 2067, de igual año.

2.- Que, por otro lado, se adjudicó a la empresa Ingeniería en Electrónica Computación y Medicina S.A., la "Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena", aprobándose el contrato suscrito por escritura pública de 12 de noviembre de 2004, mediante decreto alcaldicio N° 358, del mismo año.

3.- Que, con fecha 5 de diciembre de 2008, previo acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria N° 726, de 3 de diciembre de ese año, este municipio autorizó a la Concesionaria Ingeniería en Electrónica Computación y Medicina S.A., a ceder el contrato de concesión a la empresa Auto Orden S.A., transferencia permitida en el numeral 12.2 de las bases administrativas, lo que fue sancionado mediante el decreto alcaldicio N° 4480.

4.- Que, en cuanto al plazo de la concesión, en el decreto alcaldicio N° 3524, de 2004, mediante el cual se adjudicó la concesión, dispuso en el numeral 4 que el plazo de vigencia sería de 30 años a partir del inicio de la explotación del servicio, en la especie, desde el 19 de enero de 2012.

5.- Que, en el Informe de Investigación Especial N° 774, de 2020, de la Contraloría Regional de Coquimbo, sobre eventuales irregularidades en la ejecución del contrato "Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena", entre otros, se observa la existencia de diferencias en la contabilización de espacios disponibles, por cuanto en visita a terreno realizada por personal de dicho Órgano se constataron aproximadamente 830 estacionamientos en el área céntrica de la ciudad, incluyendo el sector denominado Paseo El Santo, de los cuales no consta la existencia del decreto alcaldicio que apruebe la concesión de aproximadamente 256 de ellos, ubicados en el sector céntrico de la comuna; y de 672 espacios emplazados en la Avenida del Mar.

6.- Que, agrega el señalado Informe, del examen de la documentación vigente remitida por este municipio se determinó: a) En relación con los estacionamiento de Avenida del Mar, si bien consta una modificación de contrato mediante escritura pública con repertorio N° 5.501-2001, de 19 de octubre de 2001, que incorporó a la concesión "un número aproximado" de 1.343 espacios, aquello no concuerda con la situación actual de 672 estacionamientos disponibles, sin que tampoco conste que se haya emitido el respectivo decreto aprobatorio que lo autorice; b) De los espacios de estacionamientos concesionados verificados en terreno que cuentan con decreto aprobatorio, considerando aquellos contemplados en las bases originales o incorporados a partir de las modificaciones que tuvo el contrato, se determinó una diferencia de 70 estacionamientos usados en exceso respecto de lo permitido, y 218 espacios que encontrándose aprobados no fueron advertidos en los sectores autorizados. Cabe aclarar que para la diferencia indicada, atendida la falta de demarcación en la mayoría de las calles, se estimó

razonable excluir las cuadras que presentaron diferencias iguales o inferiores a dos estacionamientos.

7.- Que, tal como aparece en dicho Informe también, en los descargos, la Municipalidad de La Serena "vuelve a señalar que la situación representada obedece a que la actual disposición y números de estacionamientos concesionados se ha ido conformando por un gran número de compensaciones de los lugares originalmente dispuestos en la concesión del año 2000, por lo cual ha instruido al actual inspector técnico del contrato a que realice y reconstruya la historia de todas las compensaciones efectuadas desde el inicio de la concesión, y con esta información pueda la asesoría jurídica del municipio emitir los actos administrativos aprobatorios que subsanen las observaciones efectuadas.

No obstante, respecto de los dos hechos concretos observados, explica que la disminución de 1.343 estacionamientos en la Avenida del Mar a 672 estacionamientos, obedece a dos obras construidas en el sector que disminuyeron notablemente la cantidad de espacios disponibles, las que corresponden al paseo peatonal y ciclovia construida por el municipio en gran parte de la Avenida del Mar y a la ciclovia construida por el municipio en gran parte de la Avenida del Mar y a la ciclovia de alto estándar construida posteriormente por el SERVIU en toda la extensión de dicha avenida en La Serena y Avenida Costanera de Coquimbo, disminuyéndose los espacios disponibles para estacionamientos.

Respecto a las diferencias determinadas por este Órgano Contralor, tanto de espacios que se estarían usando en exceso como aquellos que no se advirtió su utilización a pesar de estar aprobados, expresa que aquello se regulará con el trabajo instruido al inspector técnico del contrato".

8.- Que, a través del ordinario N° 723, de fecha 21 de diciembre, complementado por el ordinario N° 732, de fecha 27 de diciembre, ambos de 2021, don César Sanhueza Albornoz, Inspector Técnico, solicita a la Dirección Asesoría Jurídica elaborar el decreto alcaldicio que permita definir con certeza el número de estacionamientos de superficie concesionados en el centro de la ciudad y en el sector Avenida del Mar, lo que permitirá determinar el valor a pagar por la empresa a la Municipalidad y exigir además la demarcación correspondiente.

9.- Que, si bien este acto administrativo da cuenta de hechos acaecidos con anterioridad, esto es, de modificaciones o compensaciones que ha experimentado la concesión a lo largo del tiempo, las que no fueron formalizadas oportunamente, no existe impedimento jurídico para que ello se realice esta vez, con el objeto de tener claridad las partes contratantes de los espacios concesionados, regularizando de esta manera las decisiones que sobre el particular no fueron escrituradas, apareciendo el listado de calles, tramos y cantidad de espacios como los definitivos y actuales, los que para modificarse requerirán de un acto administrativo fundado.

DECRETO:

1. **FÍJASE** las calles, tramos y espacios disponibles de estacionamientos en superficie, en el contrato denominado "Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena", con un total de 883 para el sector centro de La Serena, y un total de 972 para la Avenida del Mar, tal como se expresa a continuación:

Sector centro de La Serena

Calle	Tramo		Cant.
Pedro Pablo Muñoz	Cristóbal Colón	Brasil	15
Pedro Pablo Muñoz	Brasil	Arturo Prat	24
Pedro Pablo Muñoz	Gregorio Cordovez	Eduardo de La Barra	11
Pedro Pablo Muñoz	Eduardo de La Barra	Avda. Francisco de Aguirre	9
Pedro Pablo Muñoz Calzada Poniente	Avda. Francisco de Aguirre	Juan de Dios Peni	11
Pedro Pablo Muñoz Calzada Oriente	Avda. Francisco de Aguirre	Juan de Dios Peni	16
Manuel Antonio Matta	Cirujano Videla	Almagro	13
Manuel Antonio Matta	Almagro	Colon	14
Manuel Antonio Matta	Cristóbal Colón	Brasil	17
Almagro	Manuel Antonio Matta	Los Carreras	9

Los Carreras	Almagro	Colon	18
Los Carreras	Cristóbal Colón	Brasil	12
Los Carreras	Brasil	Regidor Muñoz	7
Los Carreras	Regidor Muñoz	Prat	4
Los Carreras	Gregorio Cordovez	Eduardo de La Barra	15
Los Carreras	Eduardo de La Barra	Avda. Francisco de Aguirre	15
Los Carreras	Avda. Francisco de Aguirre	Peni	14
Regidor Muñoz	Manuel Antonio Matta	Los Carreras	7
Avda. Balmaceda	Almagro	Cristóbal Colón	15
Avda. Balmaceda	Cristóbal Colón	Brasil	14
Avda. Balmaceda	Brasil	Arturo Prat	9
Avda. Balmaceda	Gregorio Cordovez	Eduardo de La Barra	16
Avda. Balmaceda	Eduardo de La Barra	Domeyko	15
Avda. Balmaceda	Avda. Francisco de Aguirre	Juan de Dios Peni	20
Bernardo O'Higgins	Cristóbal Colón	Brasil	15
Bernardo O'Higgins	Brasil	Prat	17
Bernardo O'Higgins	Gregorio Cordovez	Eduardo de La Barra	18
Bernardo O'Higgins	Eduardo de La Barra	Domeyko	18
Bernardo O'Higgins Calzada Oriente	Domeyko	Avda. Francisco de Aguirre	11
Cienfuegos	Domeyko	Avda. Francisco de Aguirre	11
Gregorio Cordovez	Pedro Pablo Muñoz	Avda. Francisco de Aguirre	18
Gregorio Cordovez	Manuel Antonio Matta	Los Carreras	16
Eduardo de La Barra	Pedro Pablo Muñoz	Manuel Antonio Matta	14
Eduardo de La Barra	Manuel Antonio Matta	Los Carreras	16
Eduardo de La Barra	Los Carreras	Balmaceda	18
Eduardo de La Barra	Avda. Balmaceda	Bernardo O'Higgins	13
Eduardo de La Barra	Bernardo O'Higgins	Cienfuegos	17
Avda. Francisco de Aguirre	Pedro Pablo Muñoz	Manuel Antonio Matta	10
Avda. Francisco de Aguirre	Manuel Antonio Matta	Los Carreras	7
Avda. Francisco de Aguirre	Larraín Alcalde	General Gana	7
Avda. Francisco de Aguirre	General Gana	Benavente	5
General Gana	Avda. Francisco de Aguirre	Juan de Dios Peni	8
Vicuña	Avda. Francisco de Aguirre	Eduardo de La Barra	27
Vicuña	Eduardo de La Barra	Gregorio Cordovez	19
Vicuña	Gregorio Cordovez	Cantournet	20
Benavente	Las Casas	Pasaje Tenri	9
Gandarilla	Benavente	Infante	25
Las Casas	Infante	Benavente	19
Andrés Bello	Juan de Dios Peni	Amunategui	32
Andrés Bello	Avda. Francisco de Aguirre	Juan de Dios Peni	16
Juan de Dios Peni	Andrés Bello	Regimiento Coquimbo	19
Juan de Dios Peni	Regimiento Coquimbo	Avda. Balmaceda	17
Regimiento Coquimbo	Juan de Dios Peni	Amunategui	28
Infante	Juan de Dios Peni	Anfión Muñoz	16
Infante	Anfión Muñoz	Amunategui	10
Anfión Muñoz	Infante	Benavente	13
Anfión Muñoz	Benavente	Larraín Alcalde	7
Anfión Muñoz	Larraín Alcalde	Avda. Balmaceda	15
Larraín Alcalde	Anfión Muñoz	Amunategui	8
Plaza Paseo El Santo	Huanhualí	Juan Soldado	24
			883

Sector Avenida del Mar

Calle	Tramo		Cant.
Avenida del Mar	Avda. Francisco de Aguirre	Amunategui	77
Avenida del Mar	Amunategui	Los Nisperos	60
Avenida del Mar	Los Nisperos	Las Higueras	46
Avenida del Mar	Las Higueras	Florencio Sánchez	68
Avenida del Mar	Florencio Sánchez	Los Perales	68
Avenida del Mar	Los Perales	Cuatro Esquinas	44
Avenida del Mar	Cuatro Esquinas	Los Arrayanes	53
Avenida del Mar	Los Arrayanes	Los Lúcumos	70
Avenida del Mar	Los Lúcumos	Los Membrillos	73
Avenida del Mar	Los Membrillos	Canto del Agua	113

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación en las calles, tramos o cantidades deberá constar en un acto administrativo fundado.
3. **ORDÁNASE** a la empresa concesionaria, por el Inspector Técnico, la demarcación de los estacionamientos que corresponda.
4. **NOTIFÍQUESE** a la empresa Auto Orden S.A. por carta certificada.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Auto Orden S.A.
 - Sr. Administrador Municipal
 - Sr. César Sanhueza Albornoz
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/YRS